

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX. N° 090120-

TEMUCO, 24 Jun 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de Mayo de 2016, presentada por doña ERIKA ESTER QUINTRIQUEO CURAQUEO, domiciliada en calle giro Almacén, Bazar, Frutería y Verdulería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta en Resolución de fecha 05-12-2007, Causa Rol N° 7092011050-2007, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el Art. 106 del Código tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la solicitud presentada por la contribuyente antes individualizada, atendido la rebaja otorgada con fecha 05-12-2007.-

REBAJESE la multa aplicada, Form. 21, Folio 104501949, a la cantidad de \$ 15.970, (Quince mil novecientos setenta pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)